



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D. N.
24 de julio 2025

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez que le solicito incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE) PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CON GIMNACIO AL AIRE LIBRE EN EL SECTOR MENDOZA, CALLE PROYECTO B, ESQUINA LAS DOS ROSAS, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.**

Sin más por el momento y con sentimientos de alta estima y consideración,

Se despide,

Muy atentamente,

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo, FP





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE) LA COSTRUCCION DE UN PARQUE CON GIMNACIO AL AIRE LIBRE EN EL SECTOR MENDOZA, CALLE PROYECTO B, ESQUINA LAS DOS ROSAS, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

Considerando primero: Que la Constitución Dominicana, en su Artículo 64 establece como derecho fundamental el acceso a la cultura y a recreación y como deber del Estado, garantizar mediante políticas públicas eficaces y equitativas; e incentivar la practicas de recreación, como parte fundamental de la integración social, promoviendo planes y programas de sano esparcimiento, para toda la familia.

Considerando segundo: Que el Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y el Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE) debe procurar estrategias para incentivar la convivencia familiar; esparcimiento para los niños, niñas, adolescentes y juventud y toda la familia en sentido general.

Considerando tercero: Que el Parque con gimnasio al aire libre en el sector Mendoza, en el Municipio de Santo Domingo Este, abarcaría una población de niños, niñas, y adolescentes, y de toda la familia, cuya demanda cada día, se hace más necesaria, para nuestros sectores de Santo Domingo Este.

Considerando cuarto: Que los residentes del sector de Mendoza, se beneficiarían de esta gran obra de esparcimiento familiar, ya que la demanda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el esparcimiento y la unidad familiar, es imperioso.

Considerando quinto: Que diversas organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y líderes sociales, deportivas y padres y amigos, han manifestado de manera reiterada la necesidad urgente de que se realice dicha obra, para beneficio del colectivo;

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley 64-00 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Vista: La Ley General de Deportes No. 356-05

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados;

Visto : La Ley 136-03 Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

RESUELVE

PRIMERO: Recomendar al Presidente de la República, licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) al Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE) la construcción de un Parque con Gimnasio al aire libre, en Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

SEGUNDO: Que se dé prioridad a esta solicitud, dado el impacto social que representa para los residentes del sector Mendoza, quienes actualmente enfrentan una gran demanda para acceder a instalaciones de esparcimientos, áreas verdes que presenten condiciones óptimas.

TERCERO: Que esta resolución sea remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) al Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE) para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: Que se notifique a las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias y autoridades locales del sector Mendoza, sobre la presente resolución, como parte del compromiso de la Cámara de Diputados con la transparencia y la participación ciudadana.

QUINTO: Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE) para su conocimiento y aplicación en el marco de sus atribuciones legales.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo (FP)



_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____